

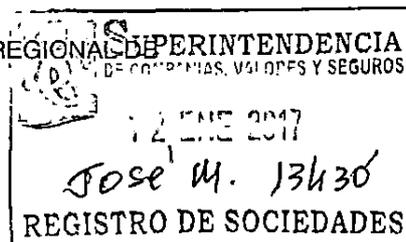


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0034.M
Quito D.M., a 11 de enero de 2017

PARA: Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE
COMPAÑÍAS DE QUITO

ASUNTO: EKUTRON CIA. LTDA.
CONTROL EX - POST A LA CONSTITUCIÓN



De mi consideración:

Como resultado del control ex-post al proceso simplificado de constitución de la compañía EKUTRON CIA. LTDA., acto societario otorgado mediante escritura pública el 02 de marzo de 2016 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 03 del mismo mes y año, le manifiesto lo siguiente:

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRICAL.16.0573-M de 08 de abril de 2016 e informe de control No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.16.0236 de 31 de marzo de 2016, puso en conocimiento de esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución las conclusiones que se formularon a la compañía EKUTRON CIA. LTDA., las cuales señalan:

"Conclusiones:

1. Los administradores y socios de la compañía EKUTRON CIA. LTDA., no fueron ubicados en el domicilio registrado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la misma que fue cotejada con la información del RUC que consta en la página web del Servicio de Rentas Internas por lo que no se pudo realizar la diligencia de inspección.
2. La compañía deberá presentar el estado de situación financiera inicial, el comprobante de depósito del capital inicial y el Asiento de diario de integración de capital social, en cumplimiento de la disposición contemplada en el artículo 12 del Reglamento para el Proceso simplificado de Constitución y Registro de Compañías por Vía Electrónica, expedido mediante Resolución No. SCV-DSG-G-14-008 de 19 de junio de 2014 publicado en el Registro Oficial Suplemento 278 de 30 de junio de 2014."

Dichas observaciones han sido notificadas a la compañía EKUTRON CIA. LTDA mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-448-10472 de 10 de mayo de 2016 a través del correo electrónico uioekutron@gmail.com, conforme se desprende del documento correspondiente de miércoles 11 de mayo de 2016, las 15:32 y que consta como anexo del expedientillo de la compañía.

Esta Dirección de Actos Societarios y Disolución sobre la base de las consideraciones expuestas mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1494-M de 07 de septiembre de 2016 solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención informar si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, por sobre todo en razón de que de la revisión desplegada al sistema informático institucional se desprende que la mencionada compañía se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones para con esta Superintendencia, actividad requerida en consideración de lo señalado en los artículos 9 y 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior expedido mediante resolución No. SCV-

EKUTRON CIA. LTDA.

Página 1

SAS
Notificar a la compañía
12/01/2017

OK.
ESCANEAR

LOS MEMOIZANDO
0034.M Y 228149

16/01/2017 Jm

62



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DSG-G-14-008-de 19 de junio de 2014, publicado en el Registro Oficial Suplemento 278 de 30 de junio de 2014.

En respuesta, esa Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRICAI.16.2281-M de 27 de diciembre de 2016, en respuesta al memorando cursado por esta Dirección de Actos Societarios y Disolución expresamente manifiesta:

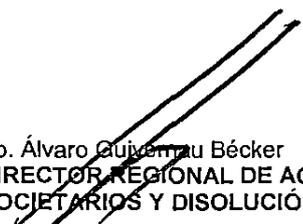
"En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior emitido mediante Resolución No. SCVS-DNCDN-2015-011 de 23 de julio de 2015, cúmpleme poner en su conocimiento el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0740 del 10 de octubre de 2016 de la compañía EKUTRON CIA. LTDA. cuyo proceso de control se efectuó en atención al Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1494-M de 07 de septiembre de 2016, en el cual se concluyó lo siguiente:

"CONCLUSIONES

La compañía no tiene presentado el comprobante de depósito del capital inicial en una (sic) cuneta bancaria propiedad de la compañía y el Asiento de Diario del depósito del capital social, en cumplimiento de la disposición contemplada en el artículo 12 del Reglamento para el Proceso Simplificado de Constitución y Registro Compañías por Vía Electrónica, expedido mediante Resolución No. SCV-DSG-G-14-008 de 19 de junio de 2014 publicado en el Registro Oficial Suplemento 278 de 30 de junio de 2014.

En base a tales consideraciones, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución solicita a usted notificar a la compañía de la referencia la mencionada observación contable textualmente citada en el presente memorando, en atención a lo establecido en el artículo 10 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. Para tales efectos, se podrá conferir un término de hasta 30 días a fin de subsanar las situaciones irregulares advertidas por este Órgano de Control. Una vez fenecido el término conferido, solicito se indique a esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución si la compañía EKUTRON CIA. LTDA., presentó descargo u observación alguna relacionada con el acto societario observado, en atención a lo establecido en el artículo 11 del mencionado instructivo.

Atentamente,


Ab. Álvaro Quiñanau Bécker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Exp 303482
ONL/XCHG 